



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/EX-2022-21055266-GCABA-DGDCC. Actividad "Laboratorio Prodanza"

---

**VISTO:** La Ley N° 340 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto N° 1599-GCABA/01, las Resoluciones Nros. 2644-MCGC/18 y 2084-MCGC/21, el Expediente Electrónico N° EX-2022-21055266-GCABA-DGDCC, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 340 (texto consolidado por Ley N° 6.347) se creó el Régimen de Fomento para la Actividad de la Danza No Oficial, con el objeto de propiciar, fomentar y proteger, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el desarrollo escénico de la danza y apoyar la creación y reposición coreográfica;

Que la citada Ley estableció a la entonces Secretaría de Cultura como autoridad de aplicación del referido Régimen;

Que mediante el Decreto N° 1599-GCABA/01 se reglamentó la citada Ley y se creó el Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires "PRODANZA";

Que el indicado Decreto establece en su artículo 8° las funciones del Directorio de Régimen de Fomento para la Actividad de la Danza No Oficial (PRODANZA), entre las que se encuentran las de elaborar estudios, proponer acciones y planes, producir informes y brindar asesoramiento a los poderes públicos, al sector privado, a las organizaciones sociales y a las escuelas y docentes de Danza sobre la Actividad de la Danza No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, como así también promover las actividades de entidades o asociaciones de danza con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires que favorezcan el desarrollo de la danza y su difusión y propiciar la firma de convenios o planes conjuntos con organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el aprovechamiento de espacios públicos en favor de la Actividad de la Danza No Oficial incluida en este Régimen de Fomento;

Que por Resolución N° 2644-MCGC/18 se aprobó la creación del Programa de Residencias para la Creación - Prodanza, en el marco del Régimen de Fomento de la Danza No Oficial, incluyendo dentro de dicho Programa la actividad "Laboratorio Prodanza";

Que mediante Resolución N° 2084-MCGC/21 y sus modificatorias, se aprobó la reglamentación atinente a la presentación de solicitudes de inscripción en el marco del referido Programa, conforme los lineamientos establecidos en sus Anexos I "Bases y Condiciones - Programa de Residencias para la Creación - Prodanza" (bajo N° IF-2021-19570128-GCABA-DGDCC), II "Formulario de Solicitud Laboratorio Prodanza" (bajo N° IF-2021-19569284-GCABA-DGDCC), III "Conformidad de

Representatividad Laboratorio Prodanza” (bajo N°IF-2021-19569499-GCABA-DGDCC) y IV “Declaración Jurada del solicitante/Responsable administrativo Laboratorio Prodanza” (bajo N° IF-2021-19569624-GCABA-DGDCC), que forman parte integrante de la citada Resolución;

Que mediante Nota N° NO-2022-15653172-GCABA-DGEART, la Dirección General de Enseñanza Artística de este Ministerio, pone a disposición, en el marco del presente Programa, el espacio denominado La Vidriera sito en calle Perú N° 374, de esta Ciudad;

Que a fin de readecuar el procedimiento para la presentación de solicitudes de inscripción al indicado Programa, este Ministerio propicia la derogación de la Resolución N° 2084-MCGC/21;

Que resulta menester aprobar la reglamentación atinente a la presentación de solicitudes de inscripción, en el marco del referido Programa, conforme los lineamientos establecidos en los Anexos I “Bases y Condiciones - Programa de Residencias para la Creación - Prodanza” (bajo N° IF-2022-23656329-GCABA-DGDCC), II “Formulario de Solicitud Laboratorio Prodanza” (bajo N° IF-2022-23638110-GCABA-DGDCC), III “Conformidad de Representatividad Laboratorio Prodanza” (bajo N° IF-2022-23638581-GCABA-DGDCC) y IV “Declaración Jurada del solicitante/Responsable administrativo Laboratorio Prodanza” (bajo N° IF-2022-23639099-GCABA-DGDCC), que forman parte integrante de la presente Resolución;

Que en este contexto y en su carácter de autoridad de aplicación, este Ministerio propicia la apertura del llamado a convocatoria para la presentación de solicitudes en el marco de la actividad “Laboratorio Prodanza” del Programa de Residencias para la Creación Prodanza perteneciente al Régimen de Fomento para la Actividad de la Danza No Oficial;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención de conformidad con las previsiones de la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.347);

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

## **EL MINISTRO DE CULTURA**

### **RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Derógase la Resolución N° 2084-MCGC/21 y su modificatoria, la Resolución N° 2122-MCGC/21.

**Artículo 2°.-** Apruébanse las bases y condiciones de la actividad “Laboratorio Prodanza” en el marco del Programa de Residencias para la Creación – Prodanza perteneciente al Régimen de Fomento para la Actividad de la Danza No Oficial, que como Anexo I “Bases y Condiciones - Programa de Residencias para la Creación - Prodanza” (bajo N° IF-2022-23656329-GCABA-DGDCC) forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Apruébanse los Anexos “Formulario de Solicitud Laboratorio Prodanza”, “Conformidad de Representatividad Laboratorio Prodanza” y “Declaración Jurada del solicitante/Responsable administrativo Laboratorio Prodanza”, que como Anexos II (bajo N° IF-2022-23638110-GCABA-DGDCC), III (bajo N° IF-2022-23638581-GCABA-DGDCC) y IV (bajo N° IF-2022-23639099-GCABA-DGDCC), respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Convóquese a los sujetos comprendidos en el marco de la actividad “Laboratorio Prodanza” del Programa de Residencias para la Creación Prodanza perteneciente al Régimen de Fomento para la Actividad de la Danza No Oficial para la presentación de solicitudes, desde las 10:00 horas del 06 de julio de 2022 hasta las 17:00 horas del 20 de julio de 2022.

**Artículo 5°.-** Establézcase la inclusión de las opciones de residencia en el marco de la presente

convocatoria conforme el siguiente detalle:

-Espacio La Vidriera, Perú N° 374, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

-Meses: del 01 de septiembre 2022 al 30 de noviembre 2022.

-Turnos: de 9:00 a 12:00 horas (de lunes a viernes).

-Capacidad máxima: veinticinco (25) personas.

**Artículo 6º.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural dependiente de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo de este Ministerio. Cumplido, Archívese.-